



Visto: el sustento técnico de viaje del Asesor de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, contenido en el formato Autorización de Viaje en Comisión de Servicios N° VTCO 22000825.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, Extenda, Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A., ha cursado una invitación para participar en el Foro EXTENDA GLOBAL, a realizarse en la ciudad de Málaga, Reino de España, los días 16 y 17 de noviembre, con la finalidad de iniciar contacto con las entidades de promoción de la Alianza del Pacífico, para apoyar a las empresas andaluzas en su estrategia de desarrollo en el exterior y que conozcan las oportunidades de negocios mediante el acceso a un mercado importante como es la Alianza del Pacífico;

Que, es necesaria la participación en este evento, porque a través de la Mesa redonda Extenda Global: “La Alianza del Pacífico: Retos y Oportunidades”, se busca mostrar de manera conjunta, las fortalezas y oportunidades en materia de comercio exterior que ofrece el Acuerdo Marco, el Protocolo Comercial y las diferentes herramientas y servicios que pone a disposición la Alianza del Pacífico, teniendo en cuenta que España es un país observador al proceso de integración de la Alianza del Pacífico;

Que, en tal razón, la Asesoría de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje en comisión de servicio al exterior del señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, a la ciudad de Málaga, Reino de España, viaje que no irrogará gasto alguno al Estado, en atención a que los gastos de pasajes y estadía serán asumidos por Extenda, Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la autorización de viajes al exterior para asistir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o para cualquier otro motivo y que no ocasione ningún tipo de gasto al Estado, se autorizará por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30970



y la la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje del señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, a la ciudad de Málaga, Reino de España, del 14 al 18 de noviembre de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, deberá presentar en el término de quince (15) días calendario, contados a partir de su retorno al país, un informe en el cual describirá las actividades desarrolladas en el evento al que asistirá.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución no da derecho a exoneración de tasas, impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la presente Resolución no requiere de publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese y Comuníquese

AMORA DIANA MARIA AUSCARIA CARBAJAL SCHUMACHER
Presidente Ejecutivo